



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 6 de julio de 1987

Núm. 150

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Núm. 40.272

Extraviado el resguardo de depósito número 68.322 de registro, constituido en esta sucursal por Rived, S. A., en aval prestado por el Banco Atlántico, por un importe de 32.158 pesetas, con fecha 3 de septiembre de 1983, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo, se expedirá un duplicado, quedando el original nulo sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 24 de junio de 1987. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 39.027

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores y por los conceptos, años e importes que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como no hay persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá, sin más, al embargo de sus bienes, sin ninguna otra notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de representantes, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a los que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

*Deudor, concepto, año e importe*

Amar Ramírez, Jesús. Otros organismos. 1983. 1.600.  
Barrachina Lon, Luis-Miguel. Industrial licencia fiscal. 1984. 12.000.  
Barrau Vidaller, Francisco. Industrial licencia fiscal. 1984. 145.166.  
Beatove Francés, Aurelio. Renta personas físicas. 1985. 10.372.826.  
Cebrián Castillo, Rafael. Renta personas físicas. 1984. 3.902.  
Centrales Lecheras Unidas Zaragoza, S. A. Impuesto sociedades, ITE, IRPF e IVA. 1985-86. 4.443.913.  
Ciscar, S. A. ITE e IRPF. 1985-86. 1.780.483.  
Corzán Abad, Héctor. Varios e IRPF. 1984-86. 905.868.  
Díaz Díaz, Ricardo. Industrial licencia fiscal. 1985. 4.320.  
García López, Guillermo. Industrial licencia fiscal. 1983. 18.000.  
Graveras Zaragoza, S. A. Impuesto sociedades. 1986. 15.000.  
Izal Gorroño, Ignacio. IRPF e industrial licencia fiscal. 1985. 8.469.072.  
Ladiane, Magneya. Industrial licencia fiscal. 1986. 9.504.  
Mario Velilla, S. L. Industrial licencia fiscal e ITE. 1984-85-86. 742.461.  
Moros Navarro, Jesús. Autonomías y otros organismos. 1985. 10.000.  
Recubrimientos y Acabados, S. A. Autonomías y otros organismos. 1985. 10.000.  
Soler y Guindín, S. L. IRPF, ITE y sociedades. 1985-86. 26.176.673.  
Talleres Unidos, S. A. Varios, ITE e IRPF. 1984-85. 42.587.266.

Transformaciones Metálicas, S. A. Impuesto sociedades. 1982. 4.000.  
Turbosol, S. A. IRPF e ITE. 1984. 6.021.589.  
Villa Rubira, Luis. IRPF. 1985. 18.536.  
Yoca, S. A. ITE. 1986. 2.083.664.  
Aldana Lorente, Jesús. Transmisiones. 1984. 95.715.  
Arso, S. A. Industrial licencia fiscal. 1984. 15.000.

Lo que publico por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación. Quien se considere perjudicado con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso ante el señor tesorero de Hacienda de esta provincia. Dicho recurso no suspenderá el procedimiento administrativo, salvo en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de junio de 1987. — El recaudador, José Blesa.

ZONA DE CASPE

Núm. 39.032

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 3 de junio de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, el 28 de mayo de 1987, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Amalia Villa Lázaro, en la localidad de Quinto de Ebro, por débitos por un principal de 644.312 pesetas, recargo del 20 % de 128.862 pesetas y costas de 50.000 pesetas, y cuyo embargo se realizó por mandamiento de embargo al Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en fecha 21 de octubre de 1986, bajo expediente número 79 de 1986 de esta Recaudación de Tributos del Estado, se acuerda la celebración de la subasta para el día 1 de septiembre de 1987, a las 10.30 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor tesorero de Hacienda y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de esta Zona y en el de la Alcaldía.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede, se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero. — Campo en la partida "Cerrado del Mariscal", de 1 hectárea 5 áreas 60 centiáreas; sobre él, a lo largo del lindero oeste, se han construido unas cuadras para ganado, de unos 30 metros de largo por 5 metros de ancho, que forman ángulo recto con otras cuadras, de la misma extensión, construidas a lo largo del lindero norte. Esta planta de cuadras, unida a los cobertizos, viviendas de pastores, placeta de tiente, dependencias y corrales tapiados construidos, ocupan una extensión edificada de unos 1.000 metros cuadrados. Igualmente hay construida una casa de planta firme para vivienda, de una extensión de 200 metros cuadrados aproximadamente. Linda toda: norte, Pascual Bordetas; sur y oeste, carretera, y este, camino del Plano Alto. Cargas reales que han de quedar subsistentes, 23.929.858 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 823.174 pesetas, siendo postura mínima admisible 548.782 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 617.380 pesetas, siendo postura mínima admisible 411.587 pesetas.

Lote segundo. — Prado o soto destinado a pastos de ganado, en la partida "Bascueña o Gascueña", en el polígono 6, parcelas 81, 119, 120, 145, 175 y 179, que tiene una extensión de 21 hectáreas 3 áreas 58 centiáreas.

Linda: norte, camino de herederos y propietarios particulares; este, riego de herederos y brazal viejo; sur, camino de herederos, y oeste, base inferior del talud de la acequia principal de Quinto. Esta finca está atravesada de este a norte por un camino de 2 metros de latitud. Cargas reales que han de quedar subsistentes, 23.929.858 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 823.174 pesetas, siendo postura mínima admisible 548.782 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 617.380 pesetas, siendo postura mínima admisible 411.587 pesetas.

Lote tercero. — Campo en la partida "Gascueña", de 17 áreas 82 centiáreas. Linda: este, herederos de Antonio Abadía Plo; oeste, Florentín Costa; sur, soto de Amarlaches, propiedad de Pablo Aubrez y Sibol, y norte, Estanislao Pérez Galán. Cargas reales que han de quedar subsistentes, 23.929.858 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 50.000 pesetas, siendo postura mínima admisible 33.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 37.500 pesetas, siendo postura mínima admisible 25.000 pesetas.

Lote cuarto. — Campo en la partida "Soto de Chuéamos o Chusanos", terreno inculto casi todo él, de 24 hectáreas 59 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, prado común y finca de Miguel Escudero y Agustín Abenia, camino del Soto y campos de Victoriana Pérez; sur, camino de Gascueña y campos de Vicente Ingalaturre, Miguel Ungria y Esteban Abenia; este, Leonardo Corral, Gregorio Usón, Miguel Budría, Florentín Costa, Gabriel Muñoz, Santos García, Ramón Abenia, José Lorenz, Antonio Gabasa, Peregrino Usón, Miguel Budría y soto común, y oeste, en casi toda su extensión, salvo en una pequeña porción al final, con la vía férrea de Zaragoza a Barcelona. Cargas reales que han de quedar subsistentes, 23.929.858 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 823.174 pesetas, siendo postura mínima admisible 548.782 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 617.380 pesetas, siendo postura mínima admisible 411.587 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hiciesen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se registrará asimismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha y previo depósito de la fianza exigida.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.º Que el rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

7.º Que no habiendo sido facilitados los títulos de dominio de los inmuebles y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que la Tesorería se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de las fincas que no hubieren sido objeto de remate.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Caspe, 4 de junio de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Corrección de erratas del Reglamento de Régimen Interior de la Universidad Popular de Zaragoza

Núm. 35.880

Padecido error en la inserción del citado Reglamento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 106, de fecha 14 de mayo de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1511, primera columna, en el preámbulo, párrafo quinto, donde dice: "El Estatuto del Patronato y el presente Reglamento", debe decir: "Por el Estatuto del Patronato y por el presente Reglamento"; en la misma página, segunda columna, artículo 3.º, en el apartado donde dice: "recoger las iniciativas de los sectores de población y garantizar...", debe decir: "recoger las iniciativas de los sectores de población y organizar..."; en la página 1512, primera columna, artículo 12, punto 1, en el apartado donde dice: "proponer ante el Patronato las necesidades que se replanteen...", debe decir: "proponer ante el Patronato las necesidades que se planteen...".

Zaragoza, 21 de mayo de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro.

## Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Notificación

Núm. 40.270

En expediente sancionador VPZ-634/80 (340) incoado a instancia de la Comunidad de propietarios del edificio sito en avenida de Navarra, 119-125, de esta ciudad, y en cumplimiento de lo acordado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de julio de 1986, se han retrotraído actuaciones para depurar posibles responsabilidades de la entidad promotora, constructora y facultativos a los que se ha remitido pliego de cargos por defectos constructivos, habiendo sido devueltos por cambio de domicilio los correspondientes a don José Borobio Ojeda, arquitecto, y el de la empresa constructora Técnica y Obras, S. A., por lo que se efectúa la presente notificación según lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con advertencia de que el citado pliego de cargos está a su disposición en este Servicio, donde puede examinarse y presentar alegaciones en plazo de diez días.

Zaragoza a 24 de junio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 38.669

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.752 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de don Emilio Benito Jiménez, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., con fecha 10 de junio de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Emilio Benito Jiménez, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 384.803 pesetas, más el 10 % en concepto de intereses por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral, de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Hernández Montero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 38.188

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 643 de 1986, sobre cantidad, promovidos a instancias de Cristina Mainar Gonzalvo, José-Luis Pascual Gimeno, María-Pilar Lobes Machín y María-Pilar Moreno Fanlo, contra Boeing Services Internacional Inc. y contra Pacific Architects and Engineers Incorporated, se ha dictado la siguiente providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 1 de junio de 1987. — Vista la anterior comparecencia, suspéndanse las actuaciones señaladas para el día de hoy y se señala como fecha para la celebración de los actos de conciliación o juicio, en su caso, el día 9 de noviembre próximo, a las 11.40 horas. Cítese a las partes, con las advertencias legales de rigor.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Boeing Services Internacional Inc., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 39.432

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 927 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Elena López Simó, contra Unión Cipsesa Hostelería, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" número 46 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la

relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Unión Cipresa Hostelera, S. L., a que abone a la parte actora 91.638 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Unión Cipresa Hostelera, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 38.187

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 379 de 1987, instados por Antonio Chulia Abad, contra DATSA e interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Tomás-Vicente Adiego Bravo, Jesús J. María Alejalde Febrel y Lafarga Casanova, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El secretario.

Núm. 40.255

El Ilmo. señor magistrado de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 4.980 de 1987 (191-87) y ejecución 148 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de Francisco Clavero Lorte, contra Construcciones Cuota, S. L., se ha dictado la siguiente providencia, que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1987. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 27 de julio, a las 10.00 horas, al objeto de examinar los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciere el trabajador se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la demandada-ejecutada mediante edicto.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Construcciones Cuota, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 39.435

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 483 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Luis Pajares Echevarría y otros, contra Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" número 13 de 1987. — Primero: Por la que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la empresa demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

Segundo: A tenor de los anteriores hechos, es clara la falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial codemandado. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Luis Pajares Echevarría, 131.106 pesetas; a Rosa-Nieves Esteban Gaudes, 49.070, y a José Torres Lorenz, 44.000 pesetas, incrementadas en un interés del 10 % de mora. Y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y

firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 40.471

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1987, sobre cantidad, promovidos a instancia de Bernabé Gracia Buisán, contra María-Luisa Yeregui Corsini y nueve más, se ha dictado la siguiente providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de junio de 1987. — Dada cuenta, y visto no haberse devuelto la cartulina de citación al demandado José-Ramón Jordana Yeregui, suspéndanse los actos de juicio y conciliación señalados para el día de hoy y cítese nuevamente a las partes para el próximo día 15 de julio, a las 10.00 horas. Asimismo, cítese por edictos a Manuel Jordana Yeregui, María Rosa Jordana Yeregui, Angel Jordana Yeregui y José-Ramón Jordana Yeregui, que se publicarán en la forma acostumbrada.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de citación a Jaime Jordana Yeregui, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de junio de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 38.194

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 6.448 de 1983, a instancia de Jesús Moreno Martínez, contra Rafael Marco Marco y Rafael Longás Marco, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Jesús Moreno Martínez, contra Rafael Marco, Rafael Longás Marco y Recreativos Mister's, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer al actor, de modo solidario, la suma de 14.947 pesetas por los conceptos meritados, absolviéndolos de la pretensión de abono de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Rafael Longás Marco, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1987. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 36.621

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 892 de 1986, seguidos a instancia de María-Teresa Gállego Cebrián, contra la empresa Confecciones Meleto, S. A., y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 1 de junio de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la ejecutante, la cantidad de 103.187 pesetas, de cuya suma responderá la empresa demandada Confecciones Meleto, S. A., condenando igualmente a la citada empleadora en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 14 de abril de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Confecciones Meleto, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 36.622

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 48 de 1987, seguidos a instancia de José-Luis Romea Cortés, contra Roberto Pérez Gil, sobre cantidad, con fecha 19 de mayo de 1987 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José-Luis Romea Cortés, contra la empresa Roberto Pérez Gil, sobre salarios, debo

condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 512.542 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada Roberto Pérez Gil en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.486

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1987, seguidos a instancia de Rosario Castillo García, contra Celestino Moreno Villanueva, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Celestino Moreno Villanueva, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 95.228 pesetas de principal, según conciliación de 3 de junio de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Celestino Moreno Villanueva en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.493

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 31 de 1987, seguidos a instancia de Manuel Morales López de Lerena, contra Félix Marugán, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, con fecha 14 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por nombrado administrador judicial en las presentes actuaciones a Manuel Morales López de Lerena, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo, y prosíganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Félix Marugán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.494

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 94 de 1987, seguidos a instancia de Angel Alvarez Serrate, contra Bronces Peña, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bronces Peña, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 351.956 pesetas de principal, según sentencia de 13 de abril de 1987, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Bronces Peña, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.495

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1987, seguidos a instancia de Joaquín Jiménez Arribas, contra Mafe, Casas de Ahorro, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación

con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mafe, Casas de Ahorro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 449.883 pesetas de principal, según sentencia de 31 de marzo de 1987, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Mafe, Casas de Ahorro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 37.502

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 53 de 1987, seguidos a instancia de María-Pilar Ortega León, contra José Lana Huerta, en reclamación sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María-Pilar Ortega León, contra la empresa José Lana Huerta, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa José Lana Huerta en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 38.179

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 88 de 1987, seguidos a instancia de Pilar Aylón Serrano y otros, contra La Editorial Lasala y Cía., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra La Editorial Lasala y Cía., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 165.546 pesetas de principal, según sentencia de 10 de noviembre de 1986, más la de 8.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada La Editorial Lasala y Cía., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 38.184

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 340 de 1987, seguidos a instancia de Vicente Vicioso Montiel y otra, contra la empresa Alvarez Enrich, S. A., sobre indemnización, con fecha 4 de junio de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Vicente Vicioso Montiel y Generosa Enrich Jover, contra la empresa Alvarez Enrich, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Vicente Vicioso Montiel, 88.128 pesetas y a Generosa Enrich Jover 297.780 pesetas.»

Y encontrándose la demandada Alvarez Enrich, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 38.190

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 91 de 1987, seguidos a instancias de Luis Pardos Sanz y Jesús Villagrasa Ostabal, contra la empresa Curmobel,

Sociedad Anónima, sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Luis Pardos Sanz y Jesús Villagrasa Ostabal, contra la empresa Curmobel, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 392.497 pesetas a Luis Pardos Sanz y 250.866 pesetas a Jesús Villagrasa Ostabal, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la demandada Curmobel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 38.192

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 67 de 1987, recurso 114 de 1987, seguidos a instancia de Constan- ción Aranda Aranda y otros, contra el Fondo de Garantía Salarial y otro, sobre cantidad, con fecha 9 de junio de 1987 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos; hágase entrega de los mismos al letrado José A. Polo Soler, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Tapizados Edil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 39.002

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 67 de 1987, recurso 114 de 1987, seguidos a instancia de Constantino Aranda Aranda y dos más, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, sobre cantidad, con fecha 16 de junio de 1987 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Tapizados Edil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1987. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 40.258

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 225 de 1987, instados por doña Esther Ramos Magén, contra Tapizestil, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 25 de junio de 1987 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 22 de julio, a las 9.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizestil, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 39.001

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 78 de 1986, seguidos a instancia de Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, S. A.,

en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 15 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de las presentes actuaciones y conforme se solicita, se decreta el embargo del vehículo matrícula Z-5788-E, propiedad de la ejecutada, y librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad para su anotación preventiva. Requirase a la parte ejecutante para que manifieste con respecto a la tarjeta de transporte cuyo embargo solicita, si es de ámbito nacional, comarcal o local; si es de servicio público o privado y, en su caso, el número de serie de dicha tarjeta. Dese traslado del anterior escrito y de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que estime pertinente.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Centauro, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 40.259

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 327 de 1987, instados por don Juan-Pablo Sangüesa Sanjuán, contra Estampaciones Cadrete, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 23 de junio de 1987 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se suspenden las actuaciones señaladas para el día 26 de junio, a las 11.15 horas, y cítese nuevamente a las partes para el próximo día 24 de julio, a las 9.30 horas, haciéndolo asimismo al Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Estampaciones Cadrete, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

### Cédula de notificación

#### Núm. 35.652

En autos ejecutivos 282 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Rubio Gallardo, contra Coordinadora de Inversiones, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — En atención a lo precedente y, visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se declara embargada una participación de cinco/cien- avas partes indivisas de la finca número 13.296 y que corresponde a los locales industriales destinados a garajes o aparcamiento de coches, con acceso directo desde la calle Maestro Marquina, número 1 de la rotulación general, de un edificio en esta ciudad (paseo de Sagasta, 62), con fachada también a la calle Maestro Marquina, distinguida con el número 12; librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registra- dor de la Propiedad número 1 de esta ciudad, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva que en su caso proceda, del embargo trabado sobre el bien de carácter inmueble para garantizar las responsabili- dades perseguidas por principal y costas de la presente ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que está afecto dicho bien inmueble, o en su caso de que se halla libre de cargas; requirase al ejecutado para que, en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del inmueble embargado, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y, si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certifica- ción de lo que respecto al mismo conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Procedase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo, y póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, pueda proponer, en el plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Coordi- nadora de Inversiones, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — El secretario.

### Cédula de citación

#### Núm. 37.137

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Don Manuel Aguilera López.

Día y hora de comparecencia: 15 de septiembre de 1987, a las 10.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos 331 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Angel Elizondo Teruel y otros.

Parte demandada: Manuel Aguilera López y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 4 de junio de 1987.

Zaragoza a 4 de junio de 1987. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 37.969

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 60 de 1987, instados por Pedro Márquez Sánchez, contra Angel Gállego López y Huarte y Cía., S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuya fecha y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1987.

Fallo: Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno al demandado Angel Gállego López a que por los conceptos salariales reclamados abone a Pedro Márquez Sánchez 64.961 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Angel Gállego López, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 6 de junio de 1987. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 39.191

En autos ejecutivos 100 de 1987, que en reclamación de cantidades se tramitan en esta Magistratura a instancias de José Pérez Montuj y otros, contra Ditem, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha la ejecución contra Ditem, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 375.162 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Ditem, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 17 de junio de 1987. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 35.655

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 113 de 1987, a instancia de Raquel Urquía Cebrián, contra Pascual del Río Comín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Raquel Urquía Cebrián, contra la empresa Pascual del Río Comín, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 351.477 pesetas a Raquel Urquía Cebrián.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Pascual del Río Comín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 37.491

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 145 de 1986, sobre cantidad, a instancia de Javier Alonso López y otros, contra Servicios Agrícolas La Almunia, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Servicios Agrícolas La Almunia, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 290.866 pesetas de principal,

según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Servicios Agrícolas La Almunia, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 36.366

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 219 de 1986, a instancia de Agustina Guerrero Perruca y otra, contra Lamberto Calahorra Aguirre y Juan-José Per Sebastián, sobre despídos, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta, y visto el anterior escrito de la parte ejecutante, procédase al embargo de la vivienda o piso sito en calle Gonzalo de Berceo, número 4, escalera 2, primero A, de esta capital, en nuda propiedad y en su mitad indivisa de Juan-José Per Sebastián, casado con María-Teresa Gracia Sanclaudio, inscripción segunda de la finca 49.531, al folio 99 del tomo 2.353, libro 1.052, sección segunda, todo ello para cubrir un principal de 858.198 pesetas, más otras 85.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos. Librese mandamiento al señor registrador de la propiedad para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que conste las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de los apremiados Juan-José Per Sebastián, casado con María-Teresa Gracia Sanclaudio.

Requírase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en esta Magistratura los títulos de propiedad de los bienes embargados, y asimismo a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conformes con el que se nombre de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados Lamberto Calahorra Aguirre y Juan-José Per Sebastián, casado con María-Teresa Gracia Sanclaudio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 36.909

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 87 de 1987, a instancia de Gregoria Monge Benito y otras, contra Fondo de Garantía Salarial y Calzados Garcés del Garro, S. A., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a pagar a los actores las cantidades siguientes: A Mariana Quiñones Chacón, 123.788; a Mercedes Gómez Vicén, 143.607; a Gregoria Monge Benito, 524.766, y a María-Josefa Pomareta Fernández, 141.003 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Garcés del Garro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 36.908

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 311 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Inmaculada Lapuente Navarro, contra José Luis Ledesma Domínguez, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Inmaculada Lapuente Navarro, contra José-Luis Ledesma Domínguez, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 10 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigan-

tes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de José-Luis Ledesma Domínguez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.403

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.362 de 1983, instados por Angel Durbán Alepuz, representado por el procurador señor Bibián, contra Calixto Casas Pola, domiciliado en calle Alcañiz, 19, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por ocho días, anunciándose la venta pública del bien que se dirá, embargado como de la propiedad de dicho demandado, habiendo quedado en poder del mismo, con las condiciones que constan en los edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, a las 10.00 horas de los días 4 y 18 de septiembre y 2 de octubre del corriente año, para las primera, segunda y tercera subastas, siendo dicho bien:

1. Una estantería librería, de cuatro cuerpos, de madera color nogal; en 22.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.300

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 496 de 1985-B, a instancia de la actora Edificios Gracia Benito, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandado Juan-José Pinzolas Pérez, con domicilio en Celso Emilio Ferreiro, número 2, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Solara", matrícula Z-0143-P; tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.185

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez en funciones de este Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 554 de 1987-B, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de la finca que se expresará, a instancia de María-Angelos-Gloria, conocida por Angeles Lázaro Viladegut, mayor de edad, casada con Joaquín Bielsa Vispe, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, número 4).

Campo secano sito en paraje "La Magdalena", del término municipal de Azuara, parcela número 162 del polígono 27, con una superficie de 2 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas. Linda: al norte, con camino del Turquillo; al sur, con fincas de Mariano Pina Lahoz; al este, con la parcela 151 de Inocencio Alcalá Aznar, y al oeste, con parcela 163 propiedad de Celestina Lapuente Vaquero.

En providencia de esta fecha y, conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 y siguientes de su reglamento, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente referenciado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

Núm. 34.524

En los autos ejecutivos 379 de 1987-A, que se tramitan a instancia de Friasa, S. L., Matadero Frigorífico de Pequeñas Aves, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra Productos Sobreviela, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, Km. 314,800, naves 8 y 9, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.750.460 pesetas de principal y 450.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate a la representación legal de la citada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que ha sido practicado el embargo de bienes de la demandada en estrados de este Juzgado, por no haber sido habida en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.038

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 475 de 1987 se sigue expediente de dominio instado por el procurador don David Sanau Villarroja en nombre y representación de Carmen Martínez Ciriano, mayor de edad, casada, médica y de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la siguiente finca:

«Urbana. — Casa con bodega vinaria sita en esta ciudad y su calle de Casta Alvarez (antes de la Ilarza), señalada con el número 13 de la manzana número 11, de extensión superficial ignorada. Lindante: por la derecha y espalda, con otra de Eusebio Salas y Manuela Romanos, y por la izquierda, con otra de Francisco Herrero. Así resulta de la inscripción décima de la finca 2.670, al folio 78 del tomo 325, libro 214 de sección primera.»

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 36.926

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Montajes Eléctricos Tudelanos, S. A., representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, en los que consta haberse dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 36. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 28 de mayo de 1987. — Vistos por la señora doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 54 de 1987, promovido a instancia de Montajes Eléctricos Tudelanos, S. L., con domicilio social en Tudela, representada por el procurador don Luis Sanz Alvarado y defendida por el letrado don Ignacio Frauca Jaén, contra Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, mayor de edad, en ignorado domicilio, incomparecida en autos y declarada en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante Montajes Eléctricos Tudelanos, S. L., de la suma de 690.213 pesetas de deuda principal, más otras 350.000 pesetas que se presupuestan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en todo lo que condeno a la demandada, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma

establecida en el artículo 769 de la Ley procesal, si la ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Canfrán Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, María-Carmen Canfrán. — La secretaria.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 40.250

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 915 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, a Javier Lafraya Arrondo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Príncipe, núm. 16, de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de septiembre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.251

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 943 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, a Angel Alastrucy Terrer, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de septiembre y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.363

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.039 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 3.039 de 1986, en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Benjamín Tejedor Pozas, mayor de edad, con domicilio en Sant Quirce de Besora (Barcelona), y denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, Juan-Carlos Benedicto Lozano y Willen Jacobus Castell Daro, éste en ignorado paradero, sobre daños por colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Benedicto Lozano, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y, subsidiariamente en caso de impago por insolvencia, cuatro días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Benjamín Tejedor Pozas en 70.028 pesetas, más los intereses legales correspondientes, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Willen Jacobus Castell Daro.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Willen Jacobus Castell Daro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.150

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 314 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 314 de 1987, seguido por estafa, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Mercedes Cagide Berraco, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, apareciendo como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Cagide Berraco, como autora responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas e indemnizar a la RENFE en la cantidad de 3.480 pesetas, más el 11,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a la denunciada Mercedes Cagide Berraco, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.151

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 932 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 932 de 1987, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Sáez Melús, mayor de edad, casado, sin domicilio fijo ni profesión, apareciendo como denunciante Miguel Coresa López, mayor de edad, vigilante jurado, con domicilio en esta ciudad (calle Santa Orosia, 21, segundo C), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sáez Melús, como autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Angel Sáez Melús, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, a este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1